



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

No. 029 -2012-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 FEB. 2012

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 024-2012-GR.CAJ/GGR de fecha 27 de enero de 2012 con registro N° 552838;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Administrativa Regional N° 168-2011-GR.CAJ/DRA de fecha 12 de julio de 2011 se Resolvió: "**OTORGAR, a la Sra. EDITA ALFONSINA ROMAN CRUZADO, Servidora nombrada en el cargo de Técnico Administrativo II, categoría remunerativa ST "B" en la Dirección de Contabilidad de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, el importe de CIENTO VEINTE Y OCHO CON 04/100 NUEVOS SOLES (S/.128.04) por los conceptos que a continuación se indican: El importe de SESENTA Y CUATRO CON 02/100 NUEVOS SOLES (S/.64.02), como SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO. El importe de SESENTA Y CUATRO CON 02/100 NUEVOS SOLES (S/.64.02), como SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO Y LUTO Y/O SERVICIO FUNERARIO COMPLETO. Por el deceso de quien en vida fuera su señora madre doña Otilia Belermina CRUZADO DE ROMAN, acaecido el día 18 de junio del año en curso en la Provincia de Contumaza del Departamento de Cajamarca**";

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 024-2012-GR-CAJ/GGR, de fecha 27 de enero de 2012 se Resolvió: "**DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO de la Resolución Administrativa Regional N° 168-2011-GR.CAJ/DRA de fecha 12 de julio de 2011, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución y en consecuencia NULA DE OFICIO la Resolución Administrativa Regional N° 252-2011-GR.CAJ/DRA de fecha 04 de noviembre de 2011, sin pronunciamiento sobre el fondo del asunto por no corresponder al estadio procesal**";

Que, mediante Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional enunciada en el considerando precedente se Resolvió: "**RETROTRAIGASE el procedimiento administrativo hasta el estado del pronunciamiento por parte de la Entidad, en consecuencia, DERIVASE los actuados a la DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION del Gobierno Regional Cajamarca, a efectos de que previa verificación de la documentación presentada, EMITA NUEVO ACTO ADMINISTRATIVO CONFORME A LEY, respecto a la solicitud con registro SISGEDO N° 360183 formulado por doña Edita Alfonsina ROMAN CRUZADO, en atención a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución**";

Que, mediante solicitud de fecha 01 de julio de 2011, la Sra. Edita Alfonsina ROMAN CRUZADO servidora nombrada en el cargo de Técnico Administrativo II categoría remunerativa ST "B" en la Dirección de Contabilidad de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, solicita Otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio y Luto o Servicio Funerario Completo, por el deceso de quien en vida fuera su señora madre doña Otilia Belermina CRUZADO DE ROMAN, acaecido el día 18 de junio del 2011 en la Provincia de Contumaza del Departamento de Cajamarca;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 029 -2012-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 FEB. 2012

Que, la recurrente cumple con adjuntar al documento enunciado en el considerando precedente con registro sisgado N° 360183, copia de l Acta de De función N° 01692807 expedido por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Yonán – Tembladera, Recibo de ingresos de la Municipalidad Distrital de Yonán Tembladera, hasta por la suma de S/ 400.00 y boleta de venta N° 00000219 de Funeraria SAYRA y N° 1218 de Servicios Funerarios "ROJAS", hasta por la suma de S/650.00 y S/1,000,00, respectivamente que acreditan haber corrido con los gastos de sepelio y luto o servicio funerario completo;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso j) del artículo 142° , artículos 144° y 145° del D. S. N° 005-90-PCM, Reglamento del D. Leg. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y **Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TC, emitido por el Tribunal del Servicio Civil publicada en el Diario Oficial el Peruano el 18-06-2011** mediante la cual se han aprobado precedentes administrativos de observancia obligatoria, entre otros de subsidios a ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Pública, **el otorgamiento del Subsidio por Fallecimiento de servidor y Gastos de Sepelio y Luto y lo Servicio Funerario Completo es procedente en base do s (0 2) remuneraciones totales mensuales para cada caso, percibidas por el servidor a la fecha del fallecimiento de su familiar directo;**

Que, mediante Ordenanza Regional N° 029-2011-GRCAJ-CR de fecha 23 de agosto del 2011, hecho de conocimiento mediante Oficio Múltiple N° 083-2011-GR.CAJ-CR/SCR de fecha 05-09-2011, el Pleno del Consejo Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 23-08-2011 emitió el ACUERDO REGIONAL, entre otros en el PRIMER punto lo siguiente: *"RECOMENDAR al presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, previa aprobación de la Junta de Gerentes Regionales, se emita el Decreto Regional correspondiente, por el cual se reconozca los beneficios por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios a favor del Estado y el subsidio por luto y gastos de sepelio a los servidores públicos del Pliego 460: Gobierno Regional Cajamarca, se calculen en base a la remuneración total, previa programación presupuestal para el efecto";*

Estando a lo actuado, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: OTORGAR, a la Sra. EDITA ALFONSINA ROMAN CRUZADO Servidora nombrada en el cargo de Técnico Administrativo II categoría remunerativa ST "B" en la Dirección de Contabilidad de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, **el importe de DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 88/100 NUEVOS SOLES (S/2.171.88)** por los conceptos que a continuación se indican:





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 029 -2012-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 FEB. 2012

- El importe de **MIL OCHENTA Y CINCO CON 94/100 NUEVOS SOLES (S/.1,085.94)**, como SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO.
- El importe de **MIL OCHENTA Y CINCO CON 94/100 NUEVOS SOLES (S/.1,085.94)**, como SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO Y LUTO O SERVICIO FUNERARIO COMPLETO.

Por el deceso de quien en vida fuera su señora madre doña Otilia Belermina CRUZADO DE ROMAN, acaecido el día 18 de junio del 2011 en la Provincia de Contumaza del Departamento de Cajamarca.

Artículo Segundo: Al importe enunciado en el Artículo precedente, deberá **DESCONTARSE** el importe reconocido en la Resolución Administrativa Regional N° 168-2011-GR.CAJ/DRA de fecha 12 de julio del 2011, **DECLARADA NULA DE OFICIO** mediante Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 024-2012-GR.CAJ/GGR de fecha 21 de enero de 2012.

Artículo Tercero: La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Programa: 9001 Acciones Centrales, Actividad: 5000003 Gestión Administrativa, Función: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia y División Funcional: 006 Gestión, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN


Lic. Adm. Deyber Eli Flores Calle
DIRECTOR REGIONAL